

VERSION PÚBLICA

“Estos documentos son una versión publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial ente ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se han incorporado a los documentos las páginas escaneadas con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad.



DRA. CARMEN GUADALUPE MELARA DE GARCIA
DIRECTORA HOSPITAL SALDAÑA
CONTRATANTE



CONTRATO No. 06/2020
LICITACION PUBLICA No. 09/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 32/2019
ADECUACION DEL AREA DE MEDICINA INTERNA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PABELLON DEININGER HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR « DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA-BIS EPA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A.DE C.V.

Nosotros, **Carmen Guadalupe Melara de García** mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número, Número de Identidad Tributaria, actuando en nombre y representación del **"HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"**, en carácter de Titular, en virtud del Acuerdo número **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS** de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, a partir del primero de septiembre de dos mil diecinueve. Se acuerda asignar funciones como **DIRECTORA MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO**; y en base a lo dispuesto en el Artículo número dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en lo que se conceden facultades para celebrar Contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE** y **ALBERTO ANTONIO ENGELHARD BUSTILLO**, mayor de edad del domicilio de Antiguo Cuscatlán Departamento de La Libertad portador de su Documento Único de Identidad número, **ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO** de la Sociedad **EPA SUMINISTROS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EPASS, S.A DE C.V.** del domicilio de San Salvador, cuyo **TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de febrero de dos mil siete, ante los oficios notariales de **LUZ MARIA PAZ VELIS** e Inscrita en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y UNO** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE** del Registro de Sociedades el día seis de marzo de dos mil siete, personería que compruebo con **CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO, PROPIETARIO Y SUPLENTE**, otorgado en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de febrero de dos mil diecisiete. Otorgado por la Secretaria Junta General Ordinaria de Accionistas Vanessa Suhei Duran Mejía, quien fue elegido para el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de la credencial respectiva en el Registro de Comercio. Documento que fue Inscrito en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y NUEVE** del Libro **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades el día trece de febrero de dos mil diecisiete. Con número de Identificación Tributaria. Que en el transcurso del presente instrumento me denominaré. **"EL**

CONTRATISTA", manifestamos que convenimos en celebrar el presente **CONTRATO** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO El "CONTRATISTA", se obliga a realizar la "ADECUACION DEL AREA DE MEDICINA INTERNA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PABELLON DEININGER HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA"-BIS en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
1,0	Obras Provisionales					\$ 1.456,80
1,01	Instalaciones provisionales de agua potable para el proyecto. Incluye pago del consumo	1,00	SUMA GLOBAL	\$ 620,10	\$ 620,10	
1,02	Instalaciones provisionales de aguas negras para el proyecto (incluye servicios sanitarios para el personal de campo y oficina)	1,00	SUMA GLOBAL	\$ 405,00	\$ 405,00	
1,03	Instalaciones provisionales de energía eléctrica para el proyecto, incluye pago del consumo	1,00	SUMA GLOBAL	\$ 431,70	\$ 431,70	
	Nota: La construcción de oficinas y bodegas provisionales a utilizar en la obra, se incluirán en los Costos Indirectos del Contratista. Ver notas de Bodegas y Oficinas en Especificaciones Técnicas y Términos de referencia.					
2	ADECUACIÓN DEL AREA DE MEDICINA INTERNA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PABELLON DEININGER					
2,1	Desmontajes					\$ 917,00
2.1.1	Desmontaje de puerta de madera (una hoja, ancho=0.80 m., altura=2.00 m). Incluye: mocheta, herrajes y demás accesorios.	14,00	UNIDAD	\$ 7,16	\$ 100,24	
2.1.2	Desmontaje de puerta de madera tipo persiana en duchas y s.s. de pacientes (una hoja, ancho=1.00 m., altura=1.60 m). Incluye: mocheta, herrajes y demás accesorios.	12,00	UNIDAD	\$ 6,95	\$ 83,40	
2.1.3	Desmontaje de puertas metálicas en accesos al pabellón (dos hojas, ancho=1.50 m., altura=2.10 m). Incluye: mocheta, herrajes y demás accesorios.	1,00	UNIDAD	\$ 9,93	\$ 9,93	
2.1.4	Desmontaje de tapón de madera sobre ventanería hacia el exterior.	80,00	METRO CUADRADO	\$ 2,01	\$ 160,80	
2.1.5	Desmontaje de división liviana con estructura de madera.	6,81	METRO CUADRADO	\$ 1,98	\$ 13,48	

2.1.6	Desmontaje de moquetas de madera ubicadas en pasillo de circulación.	13,50	METRO LINEAL	\$ 1,75	\$ 23,63	
2.1.7	Desmontaje de división y puertas de madera en área de tablero eléctrico y closet del personal.	1,00	SUMA GOBAL	\$ 37,58	\$ 37,58	
2.1.8	Desmontaje y demolición de mueble de estación de enfermera incluye: peseta de acero inoxidable y sus respectivos accesorios, gabinete aéreo y demolición de losa de concreto con su respectivo enchape.	1,00	SUMA GLOBAL	\$ 125,00	\$ 125,00	
2.1.9	Desmontaje de luminarias existentes, tomas de corriente e interruptores.	1,00	SUMA GLOBAL	\$ 275,00	\$ 275,00	
2.1.10	Demolición de muretes ubicados en servicios sanitarios y baños de pacientes	0,95	METRO CUADRADO	\$ 30,58	\$ 29,05	
2.1.11	Demolición de pila con lavadero ubicado en área de café del personal	1,00	SUMA GLOBAL	\$ 39,37	\$ 39,37	
2.1.12	Demolición de ladrillo de obra existente para hueco de puerta	1,76	METRO CUADRADO	\$ 11,09	\$ 19,52	
	Nota: Dentro del precio unitario de la partida de demoliciones y desmontajes se deberá contemplar el desalojo hacia botaderos autorizados y el resguardo de materiales en buen estado a ser reutilizados.					
2,2	Paredes y Divisiones					\$ 9.002,44
2.2.1	Suministro y colocación de divisiones livianas alturas 1.102.25, 2.50, 2.75 mts. Con doble forro de tabla cemento, espesor de 1/2", fijada a bastidores metálicos (postes y canales) de lámina galvanizada tipo pesada @ 40 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes con separación de 16". Juntas ocultas con cinta de malla de fibra de vidrio. Incluye: zócalo del mismo material que el piso.	121,00	METRO CUADRADO	\$ 62,63	\$ 7,578.23	
2.2.2	Suministro y colocación de tapones en área de servicios sanitarios de pacientes con doble forro de tabla cemento, espesor de 1/2", fijada a bastidores metálicos (postes y canales) de lámina galvanizada tipo pesada @ 40 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes con separación de 16". Juntas ocultas con cinta de malla de fibra de vidrio.	22,74	METRO CUADRADO	\$ 62.63	\$ 1,424.21	
2,3	Pisos					\$ 7.027,89
2.3.1	Reparación de piso terrazo, consistiendo en sustitución piezas dañadas y limpieza utilizando agentes químicos adecuados que garanticen la desinfección y abrillantado de la superficie.	360,06	METRO CUADRADO	\$ 10,71	\$ 3.856,24	

2.3.2	Suministro e instalación de cerámica de alto tráfico antideslizante (mate) PEI 4 MOSH 6 sobre piso de terrazo existente, incluye zócalo del mismo material, en área de aislados.	45,70	METRO CUADRADO	\$ 44,48	\$ 2.032,74	
2.3.3	Suministro e instalación de cerámica antideslizante (mate) PEI 4 MOSH 6 sobre piso de concreto a construir, en área de duchas de Aislados.	4,40	METRO CUADRADO	\$ 49,07	\$ 215,91	
2.3.4	Suministro e instalación de piso antideslizante (mate) PEI 4 MOSH 6 sobre piso antideslizante existente en área de duchas de pacientes.	19,60	METRO CUADRADO	\$ 44,05	\$ 863,38	
2.3.5	Piso existente de cerámica antideslizante a conservar, incluye: limpieza, resane y sustitución de piezas de piso dañado en área de duchas y sanitarios de pacientes.	5,44	METRO CUADRADO	\$ 10,96	\$ 59,62	
2,4	Cielo Falso					\$ 1.457,22
2.4.1	Suministro e instalación de panel de yeso, de 12.7 mm. de espesor, con su lado mayor (borde rebajado) transversal a los canales listón, fijándose con tornillos, espaciados a cada 30 cm.- a centros; incluye cañuela metálica y aplicación de dos manos de pintura (como mínimo) tipo látex, acabado mate, color blanco., a instalarse en área de Aislados. Ver detalle en planos.	65,20	METRO CUADRADO	\$ 22,35	\$ 1.457,22	
2,5	Acabados					\$ 7.550,08
2.5.1	Suministro y aplicación de pintura epóxica antibacterial, acabado satinado con dos manos (mínimo) de primera calidad sobre divisiones en Áreas de Aislados.	50,68	METRO CUADRADO	\$ 14,63	\$ 741,45	
2.5.2	Suministro y aplicación de pintura aceite mate, acabado satinado con dos manos (mínimo) de primera calidad en cielo falso de Área de Aislados, color a definir. Incluye limpieza previa antes de aplicar el acabado indicado	65,20	\$ METRO CUADRADO	\$ 3,58	\$ 233,42	
2.5.3	Suministro y aplicación de pintura látex acrílica, tono semibrillante con dos manos (mínimo) de primera calidad sobre paredes existentes y divisiones en área de encamados y áreas administrativas, colores a definir. Incluye limpieza previa antes de aplicar el acabado indicado.	990,00	\$ METRO CUADRADO	\$ 3,49	\$ 3.455,10	
2.5.4	Suministro y aplicación de pintura anti hongo en losa. Incluye limpieza previa antes de aplicar el acabado	485,13	METRO CUADRADO	\$ 3,27	\$ 1.586,38	
2.5.5	Limpieza de enchape de azulejo existente con químicos apropiados para esta actividad, incluye: zulaqueado de sisa con porcelana y cambio de piezas dañadas; en área de servicios sanitarios.	107,63	METRO CUADRADO	\$ 14,25	\$ 1.533,73	
2,6	Ventanas					\$ 6.458,22

2.6.1	Reparación de ventanas: limpieza de marco de aluminio y de las celosías de vidrio, cambio de operador, cambio de empaque ahulado, sello con elastomérico, lubricado de mecanismo, sustitución de piezas dañadas y suministro de piezas faltantes.	107,67	Metro cuadrado	\$ 25,60	\$ 2.756,35	
2.6.2	Suministro e instalación de ventana con marco de aluminio tipo pesado, anodizado al natural con vidrio fijo e= 5 mm. (Mínimo) de una sola pieza. Incluye sello perimetral con silicón del tipo pintable. (Ancho promedio 1/8" - 3/16"). Ver detalle en planos	4,00	Unidad	\$ 122,78	\$ 491,12	
2.6.3	Suministro e instalación de ventanas, marco de aluminio tipo pesado, anodizado al natural, celosía de vidrio y operador tipo mariposa. Incluye sello perimetral con silicón. (ancho promedio 3 mm y 5 mm), altura 0.74	66,48	Metro cuadrado	\$ 45,00	\$ 2.991,60	
2.6.4	Suministro e instalación de ventanas, marco de aluminio tipo pesado, anodizado al natural, celosía de vidrio y operador tipo mariposa. Incluye sello perimetral con silicón. (ancho promedio 3 mm y 5 mm), altura 0.74	4,87	Metro cuadrado	\$ 45,00	\$ 219,15	
2,7	Puertas (Suministro e instalación)					\$ 8.564,27
2.7.1	Suministro e instalación de puerta P-1, forro de plywood de 1/4" clase "B" en ambas caras. esbatimentada con madera de Cortez blanco y con enchape de plástico laminado de alta presión (HPL) y espesor de 0.048" (1.22 mm.), color a escoger en obra por la supervisión, mirilla de vidrio de 6mm mínimo de espesor, chapa de palanca, tope al piso, toda la madera vista será lijada, sellada y barnizada,	4,00	UNIDAD	\$ 509,86	\$ 2.039,44	
2.7.2	Suministro e instalación de puerta de madera P-2 (0.80 x 2.10 m) forro de plywood de 1/4" clase "B" en ambas caras. Esbatimentada con madera de Cortez blanco y con enchape de plástico laminado de alta presión (HPL) y espesor de 0.048" (1.22 mm.), color a escoger en obra por la supervisión, chapa de palanca, tope al piso, toda la madera vista será lijada, sellada y barnizada.	4,00	UNIDAD	\$ 509,86	\$ 2.039,44	
2.7.3	Suministro e instalación de puerta de melanina (1.00x1.60 mts.)	12,00	UNIDAD	\$ 261,82	\$ 3.141,84	
2.7.4	Reparación de puertas de madera PExt1 de 0.8 x 2.00, incluye; revisión o sustitución de piezas dañadas (anclas, Bisagras) y pintura a soplete.	9,00	UNIDAD	\$ 103,35	\$ 930,15	
2.7.5	Reparación de puertas de madera PExt2 de 0.90x 2.00 , incluye; revisión o sustitución de piezas dañadas (anclas, Bisagras) y pintura a soplete	2,00	UNIDAD	\$ 103,35	\$ 206,70	

2.7.6	Reparación de puertas metálicas Pmet de 1.50 x 2.00, incluye; revisión o sustitución de piezas dañadas (anclas, Bisagras) y aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.	2,00	UNIDAD	\$ 103,35	\$ 206,70	
2,8	Muebles (Suministro e instalación)					\$ 1.951,59
2.8.1	Suministro e instalación de inodoro, incluye asiento alargado tipo pesado, tapadera, accesorios, válvula de control , resane y/o sellado de paredes, pisos y conexión	1,00	UNIDAD	\$ 1.951,59	\$1951,19	
2,9	Artefactos Sanitarios					\$ 2.432,00
2.9.1	Suministro e instalación de inodoro, incluye asiento alargado tipo pesado, tapadera, accesorios, válvula de control , resane y/o sellado de paredes, pisos y conexión	4,00	UNIDAD	\$ 175,00	\$ 700,00	
2.9.2	Suministro e instalación de lavamanos, incluye pedestal, grifos, válvulas y accesorios, resane y/o sellado de paredes, pisos y conexión hidráulica donde se requiera. NOTA: se deberá buscar para la instalación del lavamanos nuevo la conexión hidráulica más próxima.	6,00	UNIDAD	\$ 120,00	\$ 720,00	
2.9.3	Limpieza de lavamanos existentes con químicos Apropiados para esta actividad, incluye pedestal en lavamanos, cambio de grifos, válvulas y accesorios, resane y/o sellado de paredes.	4,00	UNIDAD	\$ 55,00	\$ 220,00	
2.9.4	Limpieza de servicios sanitarios con químicos Apropiados para esta actividad, incluye: colocación de asientos, cambio de válvulas y accesorios.	5,00	UNIDAD	\$ 50,34	\$ 251,70	
2.9.5	Suministro y colocación de portarrollos metálico cromado	6,00	UNIDAD	\$ 30,00	\$ 180,00	
2.9.6	Suministro y colocación de dispensador plástico de jabón líquido, base de metal cromado	6,00	UNIDAD	\$ 30,05	\$ 180,30	
2.9.7	Suministro y colocación de porta toalla metálico cromado de 18"	6,00	UNIDAD	\$ 30,00	\$ 180,00	
2.10	Instalaciones Hidráulicas (Suministro e instalación)					\$ 4.422,65
	Agua Potable					
2.10.1	Suministro y colocación de tubería PVC Ø 3/4", 250 PSI. Incluye accesorios, excavación y compactación	5,80	METRO LINEAL	\$ 12,47	\$ 72,33	
2.10.2	Suministro y colocación de tubería PVC Ø 1/2", 315 PSI. Incluye accesorios, excavación y compactación	197,00	METRO LINEAL	\$ 12,44	\$ 2.450.68	
2.10.3	Construcción de caja (Incluye suministro y colocación de válvula de bronce y accesorios), según detalle	1,00	UNIDAD	\$ 125,00	\$125,00	
2.10.4	Suministro e instalación de ducha con válvula	4,00	UNIDAD	\$124,20	\$ 496,80	
2.10.5	Suministro y colocación de tapones inodoros de hierro fundido cromado de 4 pulgadas	1,00	UNIDAD	\$ 9,40	\$ 9,40	

	Aguas Negras					
2.10.6	Suministro y colocación de tubería PVC Ø 2", 125 PSI. Incluye accesorios	45,00	METRO LINEAL	\$ 6,97	\$ 313,65	
2.10.7	Suministro y colocación de tubería PVC Ø 3", 125 PSI. Incluye accesorios	68,00	METRO LINEAL	\$ 10,98	\$ 746,64	
2.10.8	Suministro y colocación de tubería PVC Ø 4", 125 PSI. Incluye accesorios	6,35	METRO LINEAL	\$ 32,78	\$ 208,15	
2,11	Instalaciones Eléctricas (Suministro e instalación)					\$ 9.145,19
2.11.1	Revisión y suministro del sistema eléctrico.	1,00	SUMA GLOBAL	\$ 413,40	\$ 413,40	
2.11.2	Suministro e instalación de luminaria tipo PANEL LED de 1'x 4' de 42W, CRI>= 80, IP 60, de sobreponer en losa, incluye desmontaje de lámpara existente.	38	UNIDAD	\$ 194,84	\$7,403.92	
2.11.3	Suministro e instalación de luminaria tipo PANEL LED modulo de 2'x 4' de 52W, CRI>= 80, IP 60, de sobreponer en losa, incluye desmontaje de lámpara existente.	1	UNIDAD	\$ 223,68	\$223,68	
2.11.4	Suministro e instalación de luminaria CFL de 20 W/120 w, tipo bombillo, co receptaculo rosca E27.	13	UNIDAD	\$78,99	\$ 1,026,87	
2.11.5	Suministro e instalación de luminaria tipo PANEL LED circular de 23W, CRI>= 80, IP 60, para sobreponer en losa.	1,00	UNIDAD	\$77,32	\$77,32	
2,12	Instalaciones de Ventilación y Extracción (Suministro e instalación)					\$ 29.875,82
2.12.1	UPA-01 y 02 Aislados. Suministro e instalación de Unidad tipo paquete, compresor tipo scroll con capacidad de 48MBH 5ton) caudal de aire1600CFM refrigerante R410, motor de hp operando a208 230/3/60, protección interna de voltaje y guarda motor, eficiencia no menor de 12EER, SEER13 - 14. Estructura Metálica para equipo, protecciones guarda motor. Estructura metálica para base de equipo, de tubo cuadrado de 4"X4", malla desplegada, pintura anticorrosiva, anclaje a piso o pared según la necesidad vista en campo..	2,00	UNIDAD	\$ 5.959,81	\$11.919,62	
2.12.2	Circuito de control incluye termostato y cableado.	2,00	UNIDAD	\$ 125,00	\$ 250,00	
2.12.3	Ducteria de suministro y retorno.	2,00	SET	\$ 1.885,00	\$ 3.770,00	
2.12.4	Aislamiento	2,00	SET	\$ 750,00	\$ 1.500,00	
2.12.5	Set filtros MERV 7 35% y filtro cartucho (Bolsas MERV 13 80 - 90%) Lámpara UV instalada sobre serpentín de UPA	2,00	SET	\$ 620,00	\$ 1.240,00	
2.12.6	DIF-14"X14" 3V	4,00	UNIDAD	\$ 55,12	\$220,48	
2.12.7	DIF-8"X8" 3V	4,00	UNIDAD	\$ 48,23	\$ 192,92	

2.12.8	E-01, 02. Aislados .Suministro e instalación de unidad de extracción tipo centrífugo de pared, transmisión belt drive, con un caudal 1200 CFM a una presión estática de 0.60 in.wg motor de 0.25 hp operando a 208-1-60 v-ph-hz. Con arranque y apagado en simultaneo con UPA	2,00	UNIDAD	\$ 1.703,00	\$ 3.406,00	
2.12.9	Circuito de control, incluye interruptor on-off y cableado según diseño.	2,00	UNIDAD	\$ 125,00	\$ 250,00	
2.12.10	Ducteria. Incluye soportes.	2,00	SET	\$3.169,40	\$ 6.338,80	
2.12.11	RE-18"X14"	4,00	UNIDAD	\$ 165,00	\$ 660,00	
2.12.12	RE-12"X16"	4,00	UNIDAD	\$ 32,00	\$ 128,00	
2,13	Otros					\$ 743,07
2.13.1	Limpieza general de todas las áreas intervenidas en el proyecto y desalojo final	SUMA GLOBAL	1,00	\$ 743,07	\$ 743,07	
SUB-TOTAL (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO)						\$ 91.004,24

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) **Especificaciones Técnicas para el proyecto de Adecuación del Área de medicina Interna en el segundo nivel del Pabellón Deininger del Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña".** b) **las Bases de la Licitación Pública No.09/2019;** c) Adendas; d) Aclaraciones; e) Enmiendas, f) Consultas, g) **La oferta de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve;** h) **La Resolución de Adjudicación No. 32/2019 de fecha diez de enero de dos mil veinte;** i) Interpretaciones de Instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante; j) Garantías; k) Resoluciones Modificativa si la hubiere e; l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato prevalecerá el Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PROHIBICION DEL TRABAJO. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Prevención Social, incumplimiento por parte de(l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber

cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

CLÁUSULA CUARTA: PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA. Cuando al Contratista se le presentaren circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del producto, cuya(s) causa (s) sean de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la UACI podrá extender el plazo. El contratista presentara por escrito su solicitud de prórroga a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación, en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que la UACI declare improcedente la solicitud de la prórroga del plazo contractual.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO. El Titular del Hospital, ha nombrado mediante Acuerdo **No.37 de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte. CARLOS FRANCISCO MARTINEZ.** Tal como lo establece el referido acuerdo Anexo No.1 del presente contrato, la persona nombrada en dicho acuerdo tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones AL CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Informar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas, e) Gestionar los reclamos AL CONTRATISTA relacionados con el **"Adecuación del Área de Medicina Interna en el segundo Nivel del Pabellón Deininger del Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña"-BIS.** Durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que proceda a su devolución en un período mayor a ocho días hábiles y f) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente contrato. El Administrador de Contrato, deberá implementar **"INFORME DE AVANCE DE EJECUCION DE CONTRATOS"**, a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA. El plazo de ejecución del proyecto será de, **NOVENTA (90) DIAS HABILES**, contados a partir de la Orden de Inicio emitida por la Administración del contrato, ambas partes acordaran realizar una reunión en el lugar del Proyecto, con el fin de dar mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes y la manera de cómo se desarrollara el trabajo. En dicha reunión

el Contratista presentara el Programa de las actividades a realizar en detalle para la Etapa de Adecuación, este programa será elaborado teniendo en cuenta que: a) La Administración del Contrato hará entrega formal del lugar de trabajo que comprende el Proyecto y lo asentara en Bitácora de Construcción; b) El contratista y su Equipo de trabajo, desde este momento podrán realizar todas las consultas necesarias a la Supervisión y/o a la Administración del Contrato.; c) A partir de la primera reunión, se sostendrán reuniones periódicas (contratista y HOSPITAL) con el objeto de dar seguimiento al Proyecto y comprobar el avance del mismo. El contratista iniciara los procesos de construcción, con planos de taller previamente aprobados por la supervisión y la administración del Contrato y tendrá el compromiso de entregar planos "como construido" previo a la finalización del Proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA. El lugar de ejecución de la obra será en Km 8 ½ Carretera a Los Planes de Renderos. **RECEPCION DE LA OBRA. Aceptación provisional de la obra.** Cuando los trabajos especificados en el contrato hayan terminado, incluidas obras adicionales si las hubiere, el contratista dará aviso por escrito al Administrador de Contrato, quien procederá dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes de dicho aviso, a efectuar la recepción provisional. **Plazos de Revisión.** El Administrador del Contrato, dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fecha del acta de recepción provisional, revisara la obra y hará las observaciones correspondientes y si encontrare defectos o irregularidades requerirá al contratista para que las subsane, dentro del plazo que el Hospital y/o ADMINISTRADOR DE CONTRATO le establecerá dependiendo de la magnitud del defecto sin que sobrepase el plazo contractual. Si el contratista no las subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el **HOSPITAL** corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas. El HOSPITAL verificara que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efecto de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los planos y especificaciones técnicas correspondientes. La inspección se verificara en presencia del contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, levantando y firmándose el acta de recepción correspondiente. **Recepción definitiva.** La Administración del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la recepción provisional procederá en un plazo máximo de TRES (3) DIAS HABILES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la recepción provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra, se procederá a la recepción definitiva elaborándose el acta correspondiente en presencia del contratista o de un delegado que este nombre, dicha acta deberá ser firmada tanto por la unidad solicitante, el Administrador del Contrato como también por el contratista o su delegado. Para la Recepción Definitiva del proyecto se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, la información siguiente: Lugar, día y hora de la recepción del Proyecto. 1. Nombre del contratista. 2. Fecha y referencia del Contrato. 3. Características de la Obra. 4. Nombre, cargo y firma del Contratista. 5. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra. 6. Cualquier otra información pertinente.



CLÁUSULA OCTAVA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de **NOVENTA Y UN MIL CUATRO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 91,004.24)** que el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", pagara el Contratista por el Adecuación del Área de Medicina Interna en el segundo Nivel del Pabellón Deininger del Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente contrato será financiado la Fuente de Financiamiento **DONACIONES-PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE DE TUBERCULOSIS RONDA 9/NMF FASE II** para este contrato.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. Mediante Cheque o Abono a Cuenta. Este proyecto será pagado de la siguiente manera: El monto de las obras de readecuación será pagado mediante Estimaciones mensuales de obra terminada siendo el monto de cada una de estas proporcional al avance físico de la obra de ese periodo. El contratista tiene derecho a solicitar un anticipo equivalente hasta un 30% del monto total de la oferta para la readecuación y debe retenerse y amortizarse en la misma proporción de cada estimación. Para que el pago final se haga efectivo debe haberse llevado a cabo la Recepción Definitiva previa la Recepción Provisional de la Obra y debe estar presentada por el Contratista y aceptada por el Propietario la Garantía de Buena Obra y Vicios Ocultos. Para los efectos de pagos, las estimaciones se basaran en el detalle desglosado del total de las obras comprendidas en el proyecto.

CLAUSULA DECIMA: PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS. FORMA DE PAGO: Mediante Cheque o Abono a Cuenta. **TRAMITE DE PAGO.** La documentación para pago de "REMODELACION DE HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA", será entregada en el Programa Nacional de Tuberculosis, ubicado en el **MINISTERIO DE SALUD**, a más tardar **TRES** días después de entregada la remodelación de lo contrario el proyecto NO recibirá facturas con fechas posteriores a las fechas de factura o recibo. **DEBEN PRESENTARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.** 1. Facturar a nombre de **PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE TUBERCULOSIS/NMF FASE 2.** 2. Duplicado cliente de factura consumidor Final Exenta sin el impuesto de IVA. Original de Acta conforme firmada y sellada por el Administrador de Contrato de dicha remodelación, por el supervisor de la obra. 4. Copia de orden de compra o contrato. 5. Un juego de copias de todos los documentos antes detallados. **PLAZO DE PAGO.** La factura deberá presentarse a cobro a más tardar el cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, en caso contrario deberá emitirse una nueva factura. El pago se hará efectivo en la Unidad de Fondos Externos de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, en Calle Arce No.



827. San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días posterior a la recepción de la factura y demás documentos. El pago se hace en la **UNIDAD DE FONDOS EXTERNOS DEL MINSAL**. Ubicada en Calle Arce No. 827. San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. Se obliga al pago del "Suministro de Insumos Médicos año 2019", cuyo importe del presente contrato se hará con aplicación a la fuente de financiamiento **DONACIONES-PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE DE TUBERCULOSIS RONDA 9/NMF FASE II.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ESPECIES DE GARANTÍAS. Deberán ser Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión Art. 32 Reformado Inciso último de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de la Administración Pública. Las compañías o bancos que emitan las referidas fianzas o garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO. Si el Contratista requiere al HOSPITAL el otorgamiento de un anticipo, podrá otorgarse este hasta por el monto del 30% del valor total del contrato. Para lo cual deberá presentar a la UACI una garantía por el valor del 100% del anticipo y estará vigente hasta la deducción total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El adjudicatario deberá presentar en la UACI la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el doce por ciento (12%) del valor total del servicio contratado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ días (10) hábiles** siguientes a la fecha de celebración del contrato respectivo y estará vigente **durante un plazo de doce (12) meses, contador a partir de la fecha de distribución del contrato.** El Hospital hará efectiva la garantía cuando el contratista no cumpla con lo establecido en el presente contrato y demás cláusulas contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTIA DE BUENA OBRA. El contratista garantizará la buena calidad de la obra entregada, para lo cual presentará una Garantía de Buena Obra por el diez por ciento (10%) del valor total contratado y deberá presentarse en la UACI del Hospital, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que la obra sea recibida, formalizado con Acta, que para tal efecto se levantará y **estará vigente durante el plazo de dieciocho (18) meses** contados a partir de dicha fecha.

LAS GARANTIAS ANTES MENCIONADAS DEBERAN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS INTACTAS Y NO SE DEBEN PERFORAR O ANILLAR.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR "DR JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"-BIS. Cualquier situación que amerite una aclaración, discusión y que no pueda ser resuelta inmediatamente, deberá ser informada por parte de la empresa contratista a su vez la hará por escrito al Titular del Hospital donde esté dando el suministro.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda, discrepancia, que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título VIII, Sección II de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual; y c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA VIGESIMA: CESACIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en el documento de Licitación Publica; el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo si dentro del plazo de DIEZ

DÍAS (10) calendarios contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso continuare el incumplimiento ó no hiciera arreglos satisfactorios al Hospital para corregir la situación irregular al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el Hospital hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS. No se dará curso a nuevos contratos con el mismo contratista, mientras este no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MULTA POR MORA. Cundo el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 LACAP.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SANCIONES Y MULTAS. SANCIONES. Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **MULTA POR MORA.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 Reformado de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la recepción formal del suministro hasta donde caduca el plazo del presente Contrato, la Institución podrá efectuar el reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro; lo cual de no satisfacerse conforme a los términos contractuales, podrá referir anotaciones al expediente del Contrato ó hasta la aplicación de la caducidad del presente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por **motivos** de caso fortuito o fuerza mayor b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA (o EL) CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y notificado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la Legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Así mismo señalan como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; la contratista será depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Por parte de la Institución contratante ubicada en Kilómetro 8 ½ Carretera a Los Planes de Renderos, Departamento de San Salvador; y el Contratista, . En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato en Los Planes de Renderos, a los _____ días del mes de _____ del dos mil _____.



DRA. CARMEN GUADALUPE MELARA DE GARCIA
DIRECTORA HOSPITAL SALDAÑA
CONTRATANTE



EPASS
S.A. DE C.V.

ING. ALBERTO ANTONIO ENGELHARD BUSTILLO
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO
CONTRATISTA



Elaborado por: Lic. Zaida Berrios
Unidad Asesoría Jurídica